Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-17908-MB-2012//3319-HCD-2012 - DESPACHO N° 15 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0017908-MB-12//3319-HCD-12; Referente a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Contratos de Locación de Servicios del Señor Vladimir Canal Odicio, como Médico Clínico; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los pacientes un servicio especializado en Clínica Médica;

Que el Dr. Vladimir Canal Odicio desempeñará sus funciones en el Consultorio Médico de la unidad Sanitaria N° 11, sito en calle 517 y 611, dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene;

Que el plazo de duración del Contrato será de seis meses consecutivos;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de $ 30.000 (PESOS TREINTA MIL);

Que conforme lo normado en el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la convalidación del presente convenio;

Que tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4664

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de …….. Berazategui, y el Dr. Vladimir Canal Odicio, D.N.I. N° 36.278.453, por la prestación de Servicios como Médico Clínico, cuyo plazo de duración del Contrato será de seis meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …….. ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Junio de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f